



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de abril, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de “LIMPIEZA INTEGRAL BIMENSUAL DE 3 VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL DE HARO”, a AUTOCENTRO UNISA, S.L.U., por importe de 1.080,00 euros más 226,80 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (DOS ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 11 de abril de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 132.214 correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 30 de abril de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de “LIMPIEZA INTEGRAL BIMENSUAL DE 3 VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL DE HARO”, a AUTOCENTRO UNISA, S.L.U., con CIF B26484360 por precio base de 10.080,00 euros más IVA por importe de 226,80 euros, haciendo un total de 1.306,80 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará cada 2 meses, en el plazo máximo de un año (1), desde el día 01 de mayo de 2019 al día 30 de abril de 2020.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Jefe de Policía Municipal de Haro.



4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 2 de mayo de 2019

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL